



Señor ordinaria de la Villa de Leda a veinte y cuatro de febrero de 1851.
 En el obiscento inacento y uno recibidos en estas Salas
 Comisionales los S. S. que componen el Ayuntamiento Com. Litt. de la
 misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Conregidor para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, se
 dio principio por la lectura del acta anterior y hallandola con-
 forme quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admin. de
 Intenduciones de esta Prov. suplicando decir y oír de los comu-
 nales en lo que manifiesta, para a esta Villa de Leda. favor para
 abrogar las contribuciones y gravámenes que se puedan haber
 cometido en la formacion del matricula del subsidio sellado
 que rige, pidiendole se facilite todo lo anterior con ne-
 cesario a su comedia, y enterada la Municipalidad acordó; que
 cumpliendo en los terminos que indica su Señoria.

Despues se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Admin. de
 Intend. de la Prov. de diez y ocho del que rige, en la que expo-
 ne que en el termino de quinto dia se mande abrogar sino el
 total rebato que hace esta Villa por los comunales, al menos una
 parte, que de lo contrario procedera con arreglo a instrucion y
 en su vista el Ayuntamiento acordó: que para su plano se abrogare
 la cantidad mayor posible.

En continuacion se dio cuenta por el presente Sr. de las cuentas
 de esta renta formalizadas por el Sr. Alcalde Conregidor, y recien-
 da de don de Sr. Jofre Salas Salas, y en su virtud se
 le rebata unanimente se acordó nombrar una comision

